



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE
APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Examinada la memoria justificativa presentada por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud sobre la necesidad de celebrar el contrato de servicios siguiente, y constatada la insuficiencia de recursos humanos y materiales en el Instituto Andaluz de la Juventud para cubrir las necesidades que justifican la contratación:

EXPTE. N.º: CONTR 2026/55504

CONTRATO DE SERVICIOS

TÍTULO: “ DESARROLLO DE CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL 2026”. PROVINCIA DE CÁDIZ·

LUGAR DE EJECUCIÓN: Alcalá de los Gazules, Cádiz.

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado Abreviado (artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

PRESUPUESTO MÁXIMO: 17.136 € IVA excluido, **18.849,60 €** IVA incluido (10%).

VALOR ESTIMADO: 17.136 €, IVA excluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo de ejecución será desde la formalización del contrato hasta un mes después de la finalización del desarrollo del Campo de Voluntariado Juvenil , período en el que tendrá lugar la presentación de la Memoria Final por la persona contratista y la conformidad de esta por el Instituto Andaluz de la Juventud.

Tal como se indica en el apartado 2.2.4, el desarrollo del Campo de Voluntariado Juvenil, debe estar comprendido entre el 4 de julio y el 13 de septiembre de 2026, por lo que el plazo de ejecución no excederá del 13 de octubre de 2026. No se admite posibilidad de prórroga.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	1832010000 G/32F/64909/00	18.849,60 €

Vista la legislación vigente, constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones legales aplicables, justificada la necesidad de la contratación, según art. 28 de la ley antes citada, y en uso de las facultades que me confiere el art. 1º. 2. de la Resolución de 17 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa y se establece el régimen de suplencia (BOJA n.º 117, de 20 de junio).

FERNANDO FERNANDEZ FLORES		31/03/2026 08:56:20	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwUI12k91PSTn32V7LPDpsqH1tE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

1. La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.
2. La aprobación del gasto.
3. La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado , de conformidad con lo previsto en los artículos 159.6 de la LCSP.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
Por Delegación: Resolución de 17 de junio de 2019, (BOJA n.º 117, de 20 de junio)
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Fernando Fernández Flores

FERNANDO FERNANDEZ FLORES		31/03/2026 08:56:20	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwUl12k91PSTn32V7LPDpsqH1tE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	